

ACUERDO DE LICENCIA DE SOFTWARE DEL CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE FARMACEUTICOS BOT PLUS APP

El presente Acuerdo de Licencia de Software (en adelante, indistintamente Acuerdo o Licencia) constituye un contrato entre el CGCOF y usted (USUARIO) como individuo o empresa que utilizará, como licenciataria el software denominado BOT PLUS app, titularidad del CGCOF y disponible para su descarga en el App Store y Google Play, pudiéndose instalar en dispositivos móviles con sistemas iOS o Android (en adelante, el "Software" o "BOT PLUS app", indistintamente). Le rogamos que lea detenidamente el presente documento de manera previa al uso del Software; si no estuviere de acuerdo con estos términos y condiciones, haga por favor clic en el botón "NO ACEPTO", no continúe con su acceso y póngase en contacto con el CGCOF vía e-mail (congral@redfarma.org), o mediante teléfono (91 431 26 89) o por cualquiera de las otras vías de comunicación que puede encontrar en la sección "Contacto" de la página web corporativa del CGCOF (www.farmaceuticos.com).

El acceso y uso del Software BOT PLUS app implica un consentimiento por su parte a todos los términos y condiciones del presente Acuerdo. La aceptación de los mismos no concede al USUARIO ningún derecho no especificado en la presente Licencia sobre el citado programa de Software y/u otros productos titularidad del CGCOF.

1. DEFINICIONES DE TÉRMINOS CONTENIDOS EN ESTA LICENCIA

A los efectos de este Acuerdo se entenderá por:

CGCOF: CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE FARMACÉUTICOS.

USUARIO: Usted como usuario que accede a esta solución informática.

Dispositivo/s: Dispositivos electrónicos (por ejemplo, teléfonos móviles, *smartphones*, *tablets* o cualquier hardware que permita su instalación) que tendrán acceso a BOT PLUS app en virtud de este Acuerdo.

BADIS: Base de datos de información sanitaria, propiedad del CGCOF, que ofrece información homogénea, actualizada y completa sobre los medicamentos comercializados en España, con la descripción técnica y la situación en cuanto a la comercialización de los mismos, información sobre productos sanitarios, productos dietéticos y de parafarmacia, así como medicamentos veterinarios, además de información sobre patologías junto con la interrelación de éstas con la información de medicamentos, algunos de cuyos contenidos son integrados en el Software.

Software: La aplicación a la que se le ha dado acceso en virtud de este Acuerdo y que permite el acceso, en modo consulta, a determinada información contenida en la BADIS,

Servicio/s: funcionalidades que permite el Software para el USUARIO.

Días Laborables: de lunes a viernes, ambos inclusive, según el calendario laboral oficial de la Comunidad de Madrid y del municipio de Madrid - Capital.

Niveles de Servicio SLA/SLA's (Services Level Agreement): es el nivel de calidad de los servicios objeto del presente Acuerdo garantizado por CGCOF.

2. OBJETO Y ÁMBITO DE LA LICENCIA

Por medio del presente Acuerdo, el CGCOF, titular de los derechos de explotación de la aplicación web denominada BOT PLUS app (el Software), otorga al USUARIO una licencia de uso temporal,

intransferible, accesible mientras el CGCOF mantenga este servicio, no sublicenciable a terceros y no exclusiva, de manera que el USUARIO podrá acceder y usar el Software en los términos que se indican en este Acuerdo.

En ningún caso podrá entenderse que es objeto de este Acuerdo la cesión de ningún otro derecho más que el correspondiente a una licencia de uso, en los términos aquí expresados, sobre el Software BOT PLUS app.

El USUARIO reconoce y acepta que el Software es titularidad del CGCOF, quien únicamente cede al USUARIO, mediante el otorgamiento de la presente Licencia, un derecho de uso sobre el mismo, en los términos y con las condiciones contenidas en la misma. El acceso al Software y la suscripción del presente Acuerdo constituyen únicamente una cesión de uso sobre el mismo, y en ningún caso suponen una venta o transmisión de la titularidad del Software al USUARIO.

Concretamente, se conceden al USUARIO los derechos de acceso, navegación y uso del Software y de sus contenidos desde los dos Dispositivos que identifique, en los términos indicados en este documento, incluyendo la facultad de realizar impresiones de pantalla de sus visualizaciones, para uso exclusivamente interno, reservándose el CGCOF todos los demás derechos no contemplados expresamente en este Acuerdo.

En todo caso, al hacer uso del Software de conformidad con los derechos otorgados, el USUARIO deberá ajustarse a las limitaciones técnicas del mismo, que solo permiten utilizarlo de determinadas formas.

3. ACERCA DE BOT PLUS app

BOT PLUS app es una aplicación propiedad de CGCOF, que integra cierta información de ámbito administrativo y farmacológico sobre medicamentos procedente de la BADIS, propiedad del CGCOF, puesta a disposición del farmacéutico y otros profesionales sanitarios orientada a ayudarle en su práctica asistencial diaria.

BOT PLUS app está disponible para su descarga en el App Store y Google Play, pudiéndose instalar en dispositivos móviles con sistemas iOS o Android. Puede adquirirse al suscribirse a la Colección CONSEJO (en sus dos modalidades, CLÁSICA o DIGITAL), así como de forma individual. La suscripción es anual, contabilizándose a partir del momento de la contratación del Servicio.

BOT PLUS app permite acceder de forma rápida a información de referencia, contrastada y fiable, sobre medicamentos y principios activos de uso humano autorizados y comercializados en España, en base a la información de comercialización efectiva que voluntariamente hayan comunicado los laboratorios comercializadores de los mismos al CGCOF, incluyendo información sobre condiciones de dispensación y facturación, condiciones de uso e interacciones, todo con el objetivo de ayudar a mejorar la práctica asistencial del profesional sanitario y la seguridad del paciente.

CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE FARMACÉUTICOS

CGCOF es una corporación de derecho público que tiene entre sus objetivos y finalidades la organización de actividades que contribuyen a la educación y el asesoramiento en el ámbito del medicamento y de los productos sanitarios, así como el fomento de hábitos saludables y de la promoción de la salud de la población.

4. DESCRIPCIÓN Y OBJETIVO

4.1 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El Servicio es una aplicación móvil de información sobre medicamentos destinada a profesionales sanitarios, e incorpora herramientas de ayuda a la toma de decisiones.

La información y los contenidos proporcionados por la aplicación móvil pueden ofrecer información de valor u orientar la perspectiva del usuario sobre determinados tratamientos farmacológicos, pero la medicina es una ciencia compleja, en constante evolución y, por tanto, nunca sustituyen el juicio del profesional ni la necesidad de una práctica individualizada referida a un caso.

4.2 OBJETIVO

El objetivo de la aplicación móvil BOT PLUS app es ofrecer información sobre medicamentos de forma actualizada, objetiva y fiable, que resulte de interés para los farmacéuticos y demás profesionales sanitarios en su práctica asistencial. Esta política editorial es la base de los criterios del CGCOF de selección, revisión e inclusión de contenidos en el Servicio. De acuerdo con ello se siguen unos procesos editoriales estrictos que garantizan la fiabilidad y rigor del contenido publicado. Para ello el CGCOF cuenta con expertos farmacéuticos en edición científico-farmacéutica y estrategia de contenidos, que supervisan la integración del contenido desde fuentes oficiales, y editoriales médico-científicas de reconocido prestigio a nivel mundial.

La información contenida está sujeta a un sistema de gestión de la calidad, orientada a la depuración, contrastado y homogeneización de los contenidos. El Sistema de Gestión de la Calidad de BADIS se ajusta desde 2007 a los requisitos de la Norma UNE-EN ISO 9001:2025, y cuenta con la certificación de SGS Group.

Dentro de la estrategia de contenidos, se ha puesto un gran énfasis en la "usabilidad" y, por tanto, se ha trabajado en que el acceso a todos los contenidos sea muy rápido y sencillo. Para conseguir este objetivo todo el contenido de BOT PLUS app está codificado, permitiendo tanto las búsquedas rápidas de información, como la interrelación de contenidos, facilitando la navegación entre los mismos.

Un aspecto fundamental de la política de contenidos del CGCOF es la independencia en la elaboración de contenidos.

5. FUENTES Y POLÍTICA DE CONTENIDOS

5.1 CONTENIDOS

BOT PLUS app contiene una selección de una parte de la información de BADIS, concretamente los medicamentos y principios activos de uso humano autorizados y comercializados. Es decir, no contiene información sobre medicamentos cuya autorización ha sido revocada, ni aquellos que no están disponibles en el mercado (por no haberse iniciado su comercialización, y siempre según la información trasladada voluntariamente por el laboratorio comercializador al CGCOF, o en caso de haberse suspendido ésta). Por tanto, esta información es susceptible de variar con bastante rapidez y dependerá del nivel de actualización. Tampoco incluye cualquier otra información, de entre las existentes en BADIS, fuera del ámbito de los medicamentos de uso humano, como, por ejemplo: productos sanitarios, productos dietéticos u otros productos de parafarmacia o medicamentos veterinarios.

5.2 FUENTES DE CONTENIDO

La información de medicamentos proviene de diferentes fuentes, como son:

- Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS)
- Dirección General de Cartera Común de Servicios del SNS y Farmacia (Ministerio de Sanidad)
- Consejerías de Sanidad de las diferentes CC.AA.
- European Medicines Agency (EMA)

- Laboratorios farmacéuticos
- Entidades de distribución
- Otra bibliografía: bases de datos internacionales y catálogos nacionales de más de 30 países

La información recogida en BOT PLUS app sobre precios de medicamentos no incluidos en la prestación farmacéutica del Sistema Nacional de Salud es meramente informativa, ya que procede de la última comunicación que voluntariamente ha suministrado el titular de la autorización de comercialización del medicamento al CGCOF. A efectos de conocer los precios efectivos de aplicación en estos casos, debe atenderse a lo que le indiquen en cada momento los respectivos laboratorios comercializadores.

Le informamos que si Vd. accede a BOT PLUS app acepta expresamente las condiciones legales que se especifican a continuación:

1. CGCOF concede al usuario una licencia temporal no exclusiva para utilizar el contenido de la información sobre medicamentos ofrecido en BOT PLUS app referido en el apartado primero de la Cláusula Quinta procedente de BADIS, si bien ese permiso no es transferible a terceros por lo que los contenidos no pueden ser redistribuidos, suministrados ni cedidos a terceros por medio alguno.
2. Todos los derechos de la información que se facilita a través de BOT PLUS app son de la titularidad de CGCOF, salvo aquella que por ley es de dominio público, de libre acceso o no susceptible de protección, como, en este caso, la información oficial aportada por las autoridades sanitarias nacionales o autonómicas.
3. Esta licencia no permite el uso de marcas, signos, logotipos ni cualquier otro símbolo de CGCOF salvo previa su autorización expresa y por escrito.
4. CGCOF no asume responsabilidad alguna por los daños y perjuicios que puedan generarse por la falta de disponibilidad y por los fallos en el acceso ocasionados por desconexiones, averías, sobrecargas o caídas de la red no imputables a CGCOF.

5.3 ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN

BOT PLUS app se actualiza al menos mensualmente con el objeto de recoger las últimas modificaciones y novedades habidas e integradas por parte del CGCOF en un compromiso de actualización continuada.

No obstante, y teniendo en cuenta que la información de los medicamentos está sujeta a posible variación, especialmente a nivel de condiciones de financiación y precios, se sugiere consultar con la versión de BOT PLUS web, disponible en Farmaceuticos.com para conocer los datos de aplicación al día en cuestión.

5.4 ACCESO DE LOS USUARIOS A BOT PLUS app

La aplicación móvil BOT PLUS app está dirigida a profesionales sanitarios. El acceso al Servicio se realiza mediante la autenticación del nombre de usuario y de la contraseña correspondiente, que será personal e intransferible, y que se pondrá a disposición del usuario en la factura de suscripción otorgada por el CGCOF. El usuario se compromete a no ceder o permitir que sus claves de acceso sean utilizadas por otras personas distintas al propio usuario.

El CGCOF se reserva el derecho de denegar el acceso e incluso eliminar la cuenta de aquellos usuarios que se sospeche estén llevando a cabo acciones que contravengan las presentes condiciones de uso.

5.5 PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL DE BOT PLUS app Y DE SUS CONTENIDOS.

BOT PLUS® es una marca registrada, estando reservados todos los derechos de propiedad industrial relativos a la misma.

El CGCOF es titular, o en su caso cuenta con las licencias correspondientes, de los derechos de propiedad intelectual y/o industrial sobre el Software y sobre los contenidos e información facilitada a través del mismo (salvo aquella que por ley es de dominio público, de libre acceso o no susceptible de protección), incluyendo, a título enunciativo y no limitativo, el propio Software, textos, fotografías, ilustraciones, logos, marcas, grafismos, diseños, interfaces, y cualquier otra información o contenido, así como de los derechos de dicha naturaleza sobre los propios servicios y de los derechos *sui generis* sobre bases de datos creadas por el CGCOF o titularidad de este último. Asimismo, el CGCOF se reserva todos los derechos de propiedad intelectual y derechos análogos establecidos sobre los fondos almacenados en sus bases de datos, quedando a salvo los derechos de los autores de las obras originales.

En ningún caso se entenderá que el uso, navegación y acceso al Software y a los contenidos servidos a través del mismo, incluidas las bases de datos del CGCOF o de terceros, por parte del USUARIO implican una renuncia, transmisión, licencia o cesión total o parcial de dichos derechos por parte del CGCOF más allá de lo expresamente establecido en este Acuerdo.

Asimismo, las referencias a marcas o nombres comerciales registrados u otros signos distintivos, ya sean titularidad del CGCOF o de terceras empresas, llevan implícita la prohibición sobre su uso sin el consentimiento del CGCOF o de su legítimo titular. En este sentido, queda expresamente prohibido el uso de la marca registrada BOT PLUS®, titularidad del CGCOF, quien se reserva todos los derechos relativos a la misma. En ningún momento, salvo manifestación expresa en contrario por parte del CGCOF, el uso, navegación y acceso al Software y a sus contenidos confiere al USUARIO derecho alguno sobre signos distintivos en él incluidos.

En este sentido, quedan reservados todos los derechos de propiedad intelectual e industrial sobre el Software, los contenidos y/o servicios del mismo y, en particular, queda prohibido modificar, copiar, reproducir, comunicar públicamente, transformar o distribuir, por cualquier medio y bajo cualquier forma, la totalidad o parte del Software y/o de los contenidos en él incluidos, así como la alteración o eliminación de las marcas, símbolos o logos identificativos que se encuentren presentes en los mismos, sin la autorización previa, expresa y por escrito del CGCOF.

Dicha reserva de derechos se extiende expresamente a los elementos que integran el Software y las bases de datos que nutren al mismo de información. Así, el USUARIO no podrá extraer ni reutilizar la totalidad o parte sustancial de los contenidos de la base de datos vinculada al Software, ni podrá explotar económicamente en modo alguno dichos contenidos. El USUARIO no puede en ningún caso cambiar el contenido de la información accedida mediante el Software, ni editar, añadir o desvirtuar la información original contenida en la referida base de datos.

CGCOF se reserva los derechos de reproducción, modificación, adaptación, comunicación pública, mantenimiento, corrección de errores, cesión, venta, alquiler, préstamo y/o cualquier otro derecho de propiedad intelectual o industrial que pueda corresponderle sobre los contenidos de BOT PLUS app. Cualquier ejercicio de los anteriores derechos, con independencia del medio o forma en el que se produjeran, requiere autorización previa y por escrito de CGCOF.

CGCOF se reserva el derecho a modificar el contenido y elementos que integran BOT PLUS app, sin necesidad de comunicarlo previamente, cuando lo estime conveniente de acuerdo con el ejercicio de sus servicios. En consecuencia de todo lo anterior, el USUARIO queda sujeto a las limitaciones y responsabilidades establecidas al efecto en la vigente normativa sobre Propiedad Intelectual y sobre Propiedad Industrial, y será responsable de cualquier vulneración de los derechos del CGCOF que se produzca por causa de su actuación.

El CGCOF garantiza que, en su condición de titular de todos los derechos sobre el Software, el USUARIO puede utilizar el mismo sin que ello suponga una infracción de derechos de terceros, siempre y cuando dicho uso sea realizado de acuerdo con las condiciones establecidas en la presente Licencia. En tal

sentido, el CGCOF será responsable de cualquier reclamación que terceros puedan dirigir al USUARIO sobre vulneración de derechos de propiedad industrial y/o intelectual que se deriven del uso adecuado del Software. En este sentido, el USUARIO informará al CGCOF de cualquier reclamación que pudiere recibir y colaborará con el CGCOF en la defensa de sus derechos.

La utilización de metatags del nombre de dominio, marcas y demás signos distintivos que se incluyen en otros sitios deberán obtener la oportuna autorización escrita del CGCOF.

6. VALIDACIÓN DE LA LICENCIA

El uso del Software requiere la validación de la licencia del USUARIO de forma previa al acceso a sus contenidos, lo cual se llevará a cabo en el inicio de sesión del USUARIO en el Software, identificándose los dos posibles Dispositivos en los que se descargará la información contenida en el Software que se especifica en el apartado primero de la Cláusula Quinta.

A tal fin, el Software podrá enviar al CGCOF información sobre el propio Software, sobre los Dispositivos y sobre los resultados de la comprobación de validación. Esta información incluye, entre otros, la dirección de protocolo de Internet de los Dispositivos desde los que se accede. El CGCOF no utilizará esta información para identificar ni para ponerse en contacto con el USUARIO.

El uso del Software se considera un consentimiento por parte del USUARIO para la transmisión de la información antedicha.

Asimismo, de conformidad con lo indicado en el apartado primero de la Cláusula Séptima (“Derechos del usuario en relación con el uso del Software”) respecto de la concurrencia en varios Dispositivos, en el momento de realizar la validación de la Licencia el sistema también comprobará si dicho USUARIO ya inició sesión e identificó un Dispositivo distinto de los identificados desde el que ahora pretende acceder al Software para la descarga de parte de la información contenida en la BADIS referida en el apartado primero de la Cláusula Quinta.

Si, tras la comprobación de la validación, el sistema determina que el USUARIO no dispone de la licencia necesaria, o que ya identificó otros dos Dispositivos, no se permitirá el acceso al Software. En tal caso, el CGCOF podrá notificarle, de forma automática a través del propio Software como resultado de dicha comprobación, que no se dispone de la licencia adecuada o que se pretende acceder desde un Dispositivo diferente de los identificados.

En dicha notificación se le podrán indicar los medios por los que el USUARIO puede obtener la licencia correspondiente o gestionar la identificación de un Dispositivo diferente en sustitución a los anteriores.

Recibida la notificación a tal fin, el USUARIO podrá seguir las instrucciones del CGCOF para obtener la licencia necesaria para utilizar el Software o para sustituir cualquiera de los dos Dispositivos identificados, y así poder acceder al mismo y proceder a su uso.

7. USO DEL SERVICIO

7.1. DERECHOS DEL USUARIO EN RELACIÓN CON EL USO DEL SOFTWARE

Mediante la adquisición de la licencia sobre el Software en virtud del presente Acuerdo, el USUARIO tendrá los siguientes derechos y obligaciones:

1. **Derechos de consulta.** La presente Licencia otorga al USUARIO un derecho de consulta en **dos (2) DISPOSITIVOS** que debe ser identificado por el USUARIO, y en los que se procede a la descarga de la información contenida en el Software referida en el apartado primero de la

Cláusula Quintade modo que una misma licencia no podrá ser objeto de uso en más de dos dispositivos de forma simultánea. A tal fin, en el momento de iniciar sesión en el Software vía web, el sistema comprobará si el USUARIO pretende acceder en uno de los dos Dispositivos identificados, y en caso contrario rechazará el inicio de sesión e informará al USUARIO de esta circunstancia.

2. **Productos de terceros.** El Software puede contener, enlazar a, e instalar productos de terceros, los cuales son ajenos al CGCOF y disponen de sus propios términos de licenciamiento. Este Acuerdo no altera los derechos ni las obligaciones que puedan corresponder al USUARIO bajo esas licencias, sea cual sea su naturaleza. Sin perjuicio de cualquier discrepancia con dichas licencias, la declinación de garantías y las disposiciones de limitación de responsabilidad contenidas en este Acuerdo con respecto al CGCOF se aplicarán a dichos programas.

7.2. REGLAS Y PROHIBICIONES DE USO

No está permitido, y por tanto sus consecuencias serán de la exclusiva responsabilidad del USUARIO, el acceso o utilización del Software con fines ilegales o no autorizados, con o sin finalidad económica.

En particular, y sin que el siguiente listado tenga carácter absoluto, queda expresamente prohibido:

- eludir las medidas tecnológicas de protección del Software o de cualquier red o servidor conectado a este, o las inherentes a los contenidos ofrecidos a través del mismo;
- utilizar técnicas de ingeniería inversa, descompilar o desensamblar el Software, excepto y únicamente en la medida en que lo permita expresamente la legislación aplicable, a pesar de la presente limitación;
- hacer más copias del Software de las que se especifican en este Acuerdo o estén permitidas por la legislación vigente a pesar de esta limitación;
- hacer público el Software para que otros lo copien, así como reproducir total o parcialmente el mismo.
- utilizar el Software de manera ilegal, en contra de la buena fe, la moral y/o el orden público;
- utilizar componentes del Software para ejecutar aplicaciones que no se ejecuten en el Software;
- transformar total o parcialmente la información facilitada mediante el Software;
- retirar o modificar las observaciones o anotaciones sobre la titularidad del Software, así como las observaciones sobre propiedad intelectual en copias autorizadas o impresiones de las visualizaciones en pantalla del Software;
- alquilar, arrendar, prestar, aportar como garantía o transmitir derechos sobre el Software;
- utilizar el Software para prestar servicios de hospedaje de Software comercial;
- utilizar el Software de cualquier manera que pueda provocar daños, interrupciones, ineficiencias o defectos en su funcionamiento o en el ordenador de un tercero;
- utilizar el Software de cualquier manera que constituya una vulneración de los derechos del CGCOF o de cualquier tercero;
- utilizar el Software de cualquier manera que pudiera dañar la imagen o los intereses del CGCOF.
- llevar a cabo cualquier acción que provoque una saturación desproporcionada o innecesaria en la infraestructura del Software o en los sistemas o redes del CGCOF, así como en los sistemas y redes conectados al Software;
- acceder sin autorización a cualquier sección del Software, a otros sistemas o redes conectados al mismo, a cualquier servidor del CGCOF, o a los servicios ofrecidos a través del Software, por medio de pirateo o falsificación, extracción de contraseñas o cualquier otro medio ilegítimo, o
- usar el Software y los sistemas conectados al mismo para la transmisión, instalación o publicación de cualquier virus, troyano, gusano, bomba lógica, código malicioso u otros programas o archivos perjudiciales.

El incumplimiento de cualquiera de las anteriores prohibiciones por el USUARIO podrá llevar aparejada la adopción por parte del CGCOF de las medidas oportunas amparadas en Derecho y en el ejercicio de sus derechos y obligaciones, pudiendo llegar a la resolución del Acuerdo y, consecuentemente, a la revocación de la licencia otorgada en virtud del mismo.

En tal caso, asimismo, el USUARIO será responsable de cualquier reclamación que se produzca como consecuencia de sus acciones en el marco de su utilización del Software, manteniendo al CGCOF indemne de cualesquiera daños y perjuicios que le pudieran haber sido ocasionados.

8. INTERRUPCIONES O ERRORES EN EL SERVICIO

El CGCOF no garantiza el funcionamiento de la aplicación móvil sin interrupciones o errores, pudiendo producirse cortes del servicio, involuntarios y ajenos al CGCOF, eximiendo el usuario de cualquier responsabilidad al CGCOF por tales interrupciones o errores.

Asimismo, el CGCOF se reserva el derecho de suspender el acceso a la aplicación móvil, sin previo aviso, de forma discrecional y temporal, por razones técnicas o de cualquier otra índole, pudiendo asimismo modificar unilateralmente tanto las condiciones de acceso como la totalidad o parte de los contenidos en ella incluidos.

9. SEGURIDAD

El CGCOF dispone de sistemas de seguridad dirigidos a la protección del contenido de la aplicación móvil. El usuario es consciente de que no existe una protección 100% de los sistemas informáticos, por lo que exime al CGCOF de cualquier responsabilidad al respecto.

El CGCOF tampoco garantiza con toda seguridad la ausencia de virus u otros elementos lesivos que pudieran causar daños o alteraciones en el sistema informático, en los documentos electrónicos, en los ficheros o móvil del usuario. En consecuencia, el CGCOF no responde por los daños y perjuicios que tales elementos pudieran ocasionar al usuario o a terceros.

10. BAJA EN EL SERVICIO Y RESOLUCIÓN DE LA LICENCIA

La baja en el servicio se producirá de forma automática al finalizar la suscripción anual del usuario. Sin perjuicio de lo anterior, el usuario podrá darse de baja en el servicio en cualquier momento mediante notificación fehaciente al CGCOF. El CGCOF dispondrá de un plazo máximo de quince días hábiles para procesar dicha baja.

En todo caso, el CGCOF se reserva el derecho a resolver el presente Acuerdo con efecto inmediato, revocando la licencia otorgada al USUARIO sobre el Software, en caso de detectar por parte del USUARIO un uso indebido del mismo o un incumplimiento de cualesquiera términos y condiciones recogidos en el Acuerdo. Para ello, el CGCOF lo podrá notificar al USUARIO mediante el medio de contacto del usuario que al CGCOF le conste. En ambos casos señalados anteriormente, el CGCOF se reserva adicionalmente la posibilidad de reclamar los daños y perjuicios que se hubieran podido derivar de tales actuaciones por parte del USUARIO.

Como consecuencia de la resolución del Acuerdo, el CGCOF revocará el acceso del USUARIO al Software y el USUARIO vendrá obligado a cesar, con carácter inmediato, en el uso del mismo, así como a destruir cualesquiera copias que haya estado autorizado a hacer y cualquier documentación asociada al mismo que esté en su posesión.

Cualquier uso que el USUARIO haga del Software una vez resuelto el presente Acuerdo constituirá una infracción de los derechos de propiedad intelectual del CGCOF y podrá ser perseguido como tal legalmente.

11. COMUNICACIÓN ANTE INCIDENCIAS EN EL SERVICIO

Las comunicaciones que el usuario establezca relativas a la aplicación móvil se efectuarán de la siguiente manera:

Contactando con el Centro de Atención al Colegiado del CGCOF vía e-mail (cac@redfarma.org) o mediante teléfono (91 431 26 89) o por cualquiera de las otras vías de comunicación que puede encontrar en la sección "Contacto" del sitio web www.farmaceuticos.com, para consultas relativas a la descarga y activación de la App desde las diversas plataformas, gestión de contraseñas y funcionamiento básico de la aplicación.

Condiciones de soporte del Centro de Atención al Colegiado.

9x5 con soporte del Centro de Atención al Colegiado: horario del centro de soporte de 9 a 18 horas de lunes a jueves y de 8 a 15 horas los viernes. Jornadas especiales de Navidad, Semana Santa, San Isidro y Verano, horario de 8 a 15 horas de lunes a viernes, de conformidad con el calendario laboral oficial de la Comunidad de Madrid y del municipio de Madrid – Capital.

El tiempo de respuesta a la solicitud será proporcional a la gravedad de la incidencia comunicada, no siendo en ningún caso superior a quince (15) Días Laborables. En el cómputo de tiempo no se considerarán sábados, domingos o festivos.

12. GARANTÍAS DEL SOFTWARE

El Software se entrega "tal cual", sin ningún tipo de garantía, no aceptándose reclamaciones por supuestas especificaciones que debiera cumplir el mismo.

Además, el CGCOF declara que el Software objeto de esta Licencia puede verse sometido a circunstancias aleatorias, entre otras de hardware y otros programas instalados en el mismo dispositivo donde se utilice el Software, así como a errores de cálculo u otros errores de imposible detección en condiciones normales de simulación. Por ello, el CGCOF no da ninguna garantía, expresa o implícita, con respecto al rendimiento del Software o a los resultados que pueden obtenerse con la utilización del mismo y, entre otras, quedan expresamente excluidas todas las garantías de comerciabilidad o de idoneidad para un fin determinado.

13. ENLACES

El Software puede contener hiperenlaces que dirijan a páginas web de terceros, ya sea mediante links, banners, contenidos embebidos, etc. El CGCOF no asume ninguna responsabilidad por el contenido, informaciones o servicios que pudieran aparecer en dichos sitios web, que se encuentran gestionados por terceros ajenos al CGCOF, no teniendo el CGCOF medios humanos ni técnicos para conocer de forma previa y/o controlar y/o aprobar toda la información, contenidos, productos o servicios facilitados por dichas páginas web a las que se pudieran establecer enlaces desde el Software.

Dichos enlaces tendrán exclusivamente carácter informativo y en ningún caso implican relación alguna entre el CGCOF y las personas o entidades titulares de tales contenidos o titulares de los sitios donde se encuentren.

14. RESPONSABILIDAD

El CGCOF no se hace responsable de las dificultades que el uso de redes de telecomunicación ocasione en la utilización del Software, exonerándose, asimismo, de la responsabilidad derivada del uso incorrecto del mismo o de los fallos técnicos que puedan producirse durante el tiempo de conexión.

El CGCOF no puede garantizar la fiabilidad, utilidad o veracidad de absolutamente toda la información contenida y/o accesible por medio del Software. En consecuencia, el CGCOF no garantiza ni se hace

responsable de: (i) la continuidad de los contenidos; (ii) la ausencia de errores en los mismos; (iii) la ausencia de virus, troyanos, gusanos, bombas lógicas y/o demás componentes maliciosos o tecnológicamente dañinos en el Software o en el servidor que lo suministre; (iv) la invulnerabilidad del Software y de los sistemas del CGCOF conectados al mismo, ni de la imposibilidad de vulnerar las medidas de seguridad adoptadas en aquellos; (v) la falta de utilidad o rendimiento de los contenidos, y (vi) cualquier fallo técnico de cualquier tipo que dificulte, retrase o impida el correcto funcionamiento del Software.

No obstante lo anterior, el CGCOF declara que ha adoptado todas las medidas necesarias, dentro de sus posibilidades y del estado de la técnica, para garantizar el funcionamiento del Software y reducir al mínimo los errores del sistema, tanto desde el punto de vista técnico como de los contenidos disponibles a través del mismo.

El Software no recomienda ni valida el uso de un medicamento en concreto. Los profesionales sanitarios son los responsables de aplicar su juicio clínico cuando utilizan esta información sobre medicamentos para el cuidado de los pacientes. Los profesionales sanitarios son los únicos responsables de aplicar su criterio clínico y de comprobar la información necesaria para ello en distintas fuentes.

Por tanto, el CGCOF no se hace responsable de ningún aspecto relacionado con la prestación de servicios de salud que se han administrado siguiendo la información contenida en este servicio.

El CGCOF no asumirá ninguna responsabilidad por los errores, duplicados o inexactitudes que se puedan apreciar en las referencias bibliográficas de cualquiera de las Bases de Datos contenidas en el Software. Asimismo, el CGCOF no se hace responsable de las consecuencias que pudieran derivarse de la utilización de la información, al estar elaborada con base en criterios opinables.

En este sentido, el USUARIO acepta que los servicios recibidos en virtud de la presente Licencia son un instrumento más de la gestión de su actividad empresarial o profesional, destinados a complementar, pero no a sustituir, la labor humana.

El usuario final asume toda la responsabilidad por la elección y utilización del servicio y su contenido. El usuario final reconoce que el CGCOF: (a) no tiene control ni responsabilidad por el uso del usuario final del servicio o contenido del mismo; (b) no tiene conocimiento de las circunstancias concretas en las que el servicio o contenido puede ser utilizado por el usuario final; (c) no tiene la obligación de complementar o actualizar el contenido del Servicio.

EL CGCOF no será responsable ante ninguna persona (incluida, pero no limitada, a la final del usuario y las personas tratadas por o en nombre de la final del usuario), y el usuario final acepta indemnizar y mantener al CGCOF a salvo de demandas, pleitos, procedimientos, costos, honorarios de abogados, etc.

El CGCOF se reserva el derecho a suspender, modificar, restringir o interrumpir, ya sea temporal o permanentemente, el acceso, navegación, uso, alojamiento y/o descarga del contenido y/o uso del Software, previa notificación al USUARIO, en caso de observar la concurrencia de alguna circunstancia que afectase al correcto funcionamiento del Software o como consecuencia de cualquier acción por parte del USUARIO que contraviniese los términos del presente Acuerdo, sin que medie la posibilidad del usuario de exigir indemnización alguna por esta causa.

15. ADVERTENCIAS GENERALES

15.1 ADVERTENCIA GENERAL PARA EL USO DE INFORMACIÓN SOBRE MEDICAMENTOS

El contenido de la aplicación móvil BOT PLUS app está dirigido a profesionales sanitarios y se actualiza de forma constante. El CGCOF ha invertido el máximo esfuerzo en asegurar que la información que se ofrece está actualizada y es correcta, pero no es posible garantizar que sea así en todos los casos, teniendo en cuenta que la medicina es una ciencia en continua evolución. Tampoco es posible garantizar

que todos los proveedores de contenido o empresas sigan esta política con los mismos niveles de exigencia. El CGCOF, por tanto, no será responsable de la veracidad, integridad o actualización de los contenidos de BOT PLUS app provenientes de fuentes ajenas al propio CGCOF. El CGCOF no asumirá responsabilidad en cuanto a hipotéticos perjuicios que pudieran originarse por el uso de los citados contenidos. En cualquier caso, el CGCOF recomienda utilizar esta información como una herramienta de ayuda, pues los profesionales sanitarios siempre deberán valorar dicha información con sentido crítico, en función de su experiencia profesional, aplicando su criterio clínico y consultando otras fuentes de información para minimizar la probabilidad de errores.

BOT PLUS app no recomienda ni valida el uso de un medicamento en concreto. Los profesionales sanitarios son los responsables de aplicar su juicio clínico cuando utilizan esta información sobre medicamentos para el cuidado de los pacientes. Los profesionales sanitarios son los únicos responsables de aplicar su criterio clínico y de comprobar la información necesaria para ello en distintas fuentes.

Por tanto, el CGCOF no se hace responsable de ningún aspecto relacionado con la prestación de servicios de salud que se han administrado siguiendo la información contenida en este servicio.

Los profesionales sanitarios son los únicos que tienen acceso y son capaces de interpretar correctamente la información completa de los medicamentos. Aunque la información de medicamentos que se incorpora en BOT PLUS app, elaborada por el CGCOF, es rigurosa y de actualización constante, los estándares de la medicina cambian continuamente y nuevos datos y evidencias se incorporan cada día.

El principal objetivo de BOT PLUS app ha sido presentar la información referente a medicamentos de manera clara, resumida y fácil de usar para todos los profesionales sanitarios.

15.2 ADVERTENCIA PARA EL USO DEL BUSCADOR DE INTERACCIONES

El uso de este producto reconoce la aceptación de las siguientes circunstancias. Usted reconoce y acepta expresamente que el CGCOF no se responsabiliza de los resultados de las decisiones que se deriven de la utilización del Servicio. Se han hecho todos los esfuerzos posibles para asegurar que la información proporcionada en el Servicio es precisa, actualizada y completa, pero no se puede garantizar que esto ocurra así en la totalidad de los casos, teniendo en cuenta la complejidad de la medicina, el hecho de que algunas de las fichas técnicas de medicamentos no ofrecen información concluyente y que ésta pueda requerir una valoración crítica y, por tanto, la información entre fuentes puede ser ligeramente distinta.

Por otro lado, aunque la base de datos de medicamentos se actualiza con frecuencia, la información sobre medicamentos es sensible al tiempo y es imposible garantizar que toda ella esté permanentemente actualizada, pues continuamente se incorpora o matiza información relativa a medicamentos y puede existir un pequeño lapso de tiempo hasta que tal actualización se produce de manera efectiva en el Servicio.

El Servicio no valora fármacos, ni recomienda terapia alguna. El Servicio es una fuente de información diseñada para ayudar a los profesionales sanitarios en el cuidado de sus pacientes. Los profesionales sanitarios deben utilizar su criterio profesional en el uso de la información proporcionada. La ausencia de una advertencia para un fármaco o combinación de fármacos de ninguna manera debe ser interpretada como garantía de que la combinación de fármacos o drogas sea segura, efectiva, o apropiada para cualquier paciente. Por tanto, se recomienda siempre consultar la Ficha Técnica particular del medicamento.

El CGCOF no asume ninguna responsabilidad por cualquier aspecto de la atención administrada o no administrada con la ayuda de la información que proporciona el Servicio.

15.3 EXCLUSIÓN DE GARANTÍAS

El Servicio ha sido diseñado para uso en España solamente y se cubren los medicamentos autorizados para su uso en el territorio español. El Servicio no proporciona ninguna información clínica o de control de los medicamentos fuera de España. Los patrones de práctica clínica pueden diferir además en otros países, por lo que el uso de esta información fuera del territorio español puede resultar inapropiado.

16. CAMBIO EN LAS CONDICIONES DE USO DEL SERVICIO

El usuario acepta las presentes condiciones de uso de la aplicación móvil, y las modificaciones que de ésta pudieran efectuarse en el futuro. La simple instalación o uso de la aplicación móvil implica la aceptación de dichos cambios sin necesidad de notificación de los mismos al usuario.

En todo caso, el CGCOF se reserva el derecho de modificar, en cualquier momento y sin necesidad de previo aviso, la presentación y configuración de la aplicación móvil, así como las presentes Condiciones Generales o la inclusión de una serie de Condiciones Particulares en aquellos casos que sea necesario.

17. PROTECCIÓN DE DATOS

CGCOF le informa que sus datos de registro como USUARIO tan solo se usan en el marco del registro obligatorio para la autenticación, siendo tratados de conformidad con lo dispuesto en la Política de Privacidad de CGCOF disponible en el siguiente enlace: www.farmacéuticos.com

Adicionalmente, se usan datos de navegación y utilización, con carácter exclusivamente anónimo, para mejorar el Software, tal y como se establece en el presente Acuerdo.

CGCOF manifiesta su respeto y cumplimiento de las disposiciones recogidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, y del Reglamento (UE) 2016/679.

En este sentido, el USUARIO podrá ejercitar sus derechos sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas ante el CGCOF como responsable del tratamiento a través del correo electrónico dpoprotecciondatos@redfarma.org, identificándose debidamente e indicando de forma visible el concreto derecho que se ejerce.

En caso de el USUARIO considerase que el tratamiento de sus datos personales vulnera la normativa o lo dispuesto en el presente documento, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, que es la autoridad de control competente en la protección de sus datos personales, a través de su sede electrónica o de su dirección postal que podrá consultar en la web www.aepd.es.

18. MISCELANEA

Los encabezamientos de las distintas cláusulas del presente Acuerdo son solo informativos y no afectarán, calificarán o ampliarán la interpretación de la Licencia.

Este Acuerdo constituye la totalidad de lo pactado con respecto al objeto del mismo, y sustituye cualesquiera otros acuerdos, convenios, antecedentes, negociaciones y cualesquiera otras comunicaciones, verbales o escritos, existentes entre el USUARIO y el CGCOF hasta la fecha de firma del presente Acuerdo y que estuviesen relacionados con el objeto del mismo.

En el caso de que cualquier cláusula o parte de la misma de estas condiciones generales sea declarada nulas, dicha nulidad no afectará al resto de las condiciones, que se mantendrán en vigor.

El CGCOF podrá modificar los términos y condiciones aplicables a la licencia que ofrece sobre el Software, en cuyo caso lo notificará al USUARIO para que, en su caso, acepte los nuevos términos expresamente.

En el caso de que cualquier disposición del presente Acuerdo fuese declarada nula o inaplicable, en su totalidad o en parte, por cualquier Juzgado, Tribunal u órgano administrativo competente, dicha nulidad o inaplicación no afectará a las restantes disposiciones del mismo.

El no ejercicio o ejecución por parte del CGCOF de cualquier derecho o disposición contenido en el presente Acuerdo no constituirá una renuncia al mismo, salvo reconocimiento y acuerdo por escrito por su parte.

20. LEGISLACIÓN Y FUERO APLICABLE

Los usuarios se someten a las leyes vigentes de España.

Las partes, con renuncia a su fuero propio, se someten a los juzgados y tribunales españoles competentes según el domicilio del usuario y en caso de usuarios residentes fuera de España a los juzgados y tribunales de Madrid capital (España).

Última modificación: 20 de junio de 2023.